



00000 02

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA BOHSOT
S.A.....
CUANTIA: US \$ 400,00.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes ~~de mayo del año dos mil~~, ante mi, Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor doctor OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía INMOBILIARIA BOHSOT S.A., en su calidad de GERENTE y representante legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta ~~que es~~ del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ~~si véase~~ autorizar una de aumento de capital al tenor



SO 00000

1 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIEN-**
2 **TE.-** Comparece a la celebración de la presente es-
3 critura el señor doctor **OSCAR EGLANTIS BOHOR-**
4 **QUEZ SALAZAR**, en su calidad de GERENTE y re-
5 presentante legal de la compañía INMOBILIARIA
6 BOHSOT S.A., y debidamente autorizada por la
7 Junta General de la compañía. **SEGUNDA: ANTE-**
8 **CEDENTES.-** a). La compañía INMOBILIARIA
9 BOHSOT S.A., se constituyó mediante escritura pú-
10 blica celebrada en la Notaria Vigésima Novena del
11 cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Francisco
12 Coronel Robles, el ocho de febrero de mil nove-
13 cientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro
14 Mercantil el dieciocho de marzo de mil novecientos
15 noventa y cuatro, con un capital suscrito de diez mi-
16 llones de sucres y capital autorizado de veinte millo-
17 nes de sucres. b). La Junta General de Socios ce-
18 lebrada el doce de mayo del dos mil, acordó el cam-
19 bio del valor nominal de las acciones y su conver-
20 sión de sucres a dólares, el aumento del capital
21 suscrito y la fijación del capital autorizado y la re-
22 forma de los estatutos sociales de la compañía.
23 **TERCERO: DECLARACIONES.-** Con estos antece-
24 dentes yo, doctor **OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ**
25 **SALAZAR**, en mi calidad de GERENTE y represen-
26 tante legal de la compañía INMOBILIARIA BOHSOT
27 S.A., declaro bajo juramento: a) Que queda cambia-
28 do el valor nominal de las acciones y su conversión 

Guayaquil, 20 de noviembre de 1999 ✓

Señor doctor
OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR ✓
Gerente
Inmobiliaria Bohsot. SA.
Ciudad.

00000 03

De mi consideración:

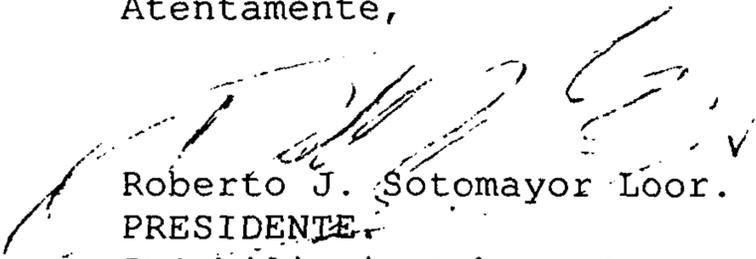
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía en su sesión celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE** ✓ de la misma, por un período de CINCO AÑOS ✓, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía conjunta o separadamente con el Presidente. ✓

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, señor abogado Francisco Coronel Flores, ✓ el 8 de febrero de 1994, ✓ la misma que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el número 3.373 de dicho Registro, de fs. 9.773 a 9.978 y anotada bajo el número 6.724 del Repertorio, el 18 de marzo de 1994 ✓

Particular que notifico a usted para fines de Ley.

Atentamente,


Roberto J. Sotomayor Loor.
PRESIDENTE
Inmobiliaria Bohsot.SA.

RJSL.

Acepto ✓ el cargo de GERENTE ✓ de la compañía INMOBILIARIA BOHSOT.SA, ✓ para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 20 de noviembre de 1999. ✓


Dr. Oscar. E. Bohórquez Salazar
C. Id. Cd. No. 0906556634.

Domicilio : Guayaquil, Ciudadela "Alborada", 8ava. Etapa
Mz. 821.V.2.
Nacionalidad: ecuatoriana.
Profesión : abogado
Estado Civil: soltero.



En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de fuente

Folio(s) 64709, Registro Mercantil No.

19826, Repertorio No. 26939

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil 09 de 1.999.

~~LDO. GREGORIO ALVARADO
Registrador Mercantil Sustituto
del Cantón Guayaquil~~



DOY FE: Que es fiel copia del
Original que se me exhibió
Guayaquil **30 MAY 2000**

[Handwritten Signature]
Ab. José Antonio Paulson Gómez
SECRETARIO XXIII DE GUAYAQUIL

[Handwritten Initials]

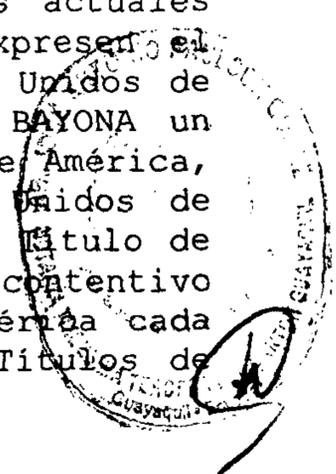
C O P I A

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BOHSOT S. A. CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL 2000.

En Guayaquil , el día doce de mayo del año dos mil, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en el inmueble de la Ciudadela "La Garzota" situado con frente a la Avenida Principal, manzana número veinte, solar número siete, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA BOHSOT .S. A. Señores OSCAR ROBERTO SOTOMAYOR BAYONA, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; señor ROBERTO JULIAN SOTOMAYOR LOOR, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y el doctor OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR, propietario de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Actúan como Presidente y Secretario los titulares señor Roberto Julián Sotomayor Loor y doctor Oscar Eglantis Bohórquez Salazar, en su orden. El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum existente, y se elabore la lista de los asistentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, cumplido lo cual manifiesta el Secretario, que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que de haber voluntad unánime, bien se podría celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y con la misma unanimidad conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

- 1) Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía y su conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América ;
- 2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago y la nueva fijación del capital autorizado, así como sobre la reforma del Objeto Social; y,
- 3) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

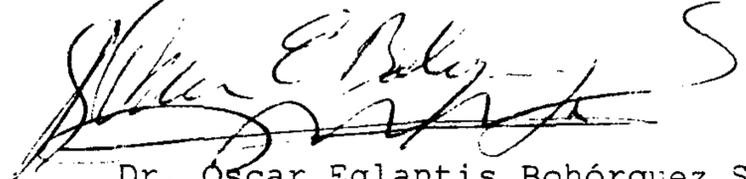
Acto seguido los concurrentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y con la misma unanimidad conocer y resolver sobre el Orden del Día propuesto. Así, legalmente instalada la Junta, se trata el primer punto del orden del día. Para lo cual toma la palabra señor ROBERTO JULIAN SOTOMAYOR LOOR y expone que en vista de que en la LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial número 34 el día trece de marzo del presente año, se establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital de las compañías y a las acciones en que éste se divida, en dólares de los Estados Unidos de América, y que el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución ha dictado las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la compañía INMOBILIARIA BOHSOT S.A., cambie el valor nominal de sus acciones de sucres a dólares, debiendo procederse a su conversión de VEINTICINCO MIL SUCRES a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por lo tanto las diez mil acciones de mil sucres en que se divide el capital suscrito de la compañía serán reemplazadas por cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; que se anulen los actuales Títulos de Acciones y se reemplacen por los nuevos, que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América; debiendo recibir el señor OSCAR ROBERTO SOTOMAYOR BAYONA un Título de Acción por ochenta dólares de los Estados Unidos de América, contentivo de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor ROBERTO JULIAN SOTOMAYOR LOOR, un Título de Acción por ochenta dólares de los Estados Unidos de América, contentivo de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Dr. OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR, Tres Títulos de

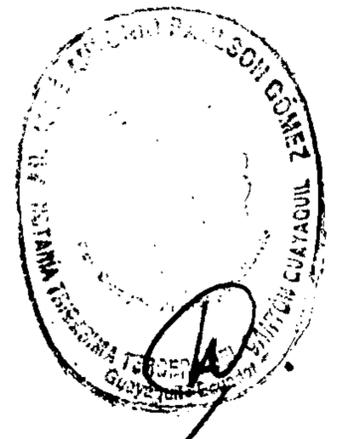


00 00000 que totalicen Doscientas Cuarenta acciones, emitidos en esta forma: Uno contentivo de Ciento Sesenta acciones por ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, y dos títulos de acción por cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, cada uno, contentivos, cada uno, de Cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General luego de escuchar la moción presentada por el señor ROBERTO JULIAN SOTOMAYOR LOOR, la aprueba por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco.- Inmediatamente se trata el **segundo punto de orden del día**, esto es, sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago y la nueva fijación del capital autorizado. Para el efecto, toma la palabra el señor doctor OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR y manifiesta que conforme a las reformas legales, es necesario efectuar el aumento de capital suscrito de la compañía de diez millones de sucres a ~~ochocientos dólares de los Estados Unidos de América~~, mediante la emisión de ~~cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una~~, así como proceder a la nueva fijación del monto del capital autorizado en ~~Un Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América~~. Propone que el pago de esta suscripción se haga en numerario en el veinticinco por ciento y su saldo igualmente en numerario, a dos años plazo. La Junta General luego de escuchar la moción presentada por el señor doctor OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR, resuelve por unanimidad de votos, sin abstenciones ni votos en blanco aumentar el capital de la Compañía de diez millones de sucres a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; respecto a la suscripción de este aumento, el señor Dr. OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR renuncia expresamente a su derecho preferente a suscribir la totalidad de las acciones que le corresponde, por lo tanto, la suscripción será de la siguiente manera: señor OSCAR ROBERTO SOTOMAYOR BAYONA, suscribe ~~doscientas acciones ordinarias y nominativas~~ de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor ROBERTO JULIAN SOTOMAYOR LOOR, suscribe ~~doscientas acciones ordinarias y nominativas~~ de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; todos los accionistas suscriptores, pagarán el veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones por ellos suscritas, antes del otorgamiento de la escritura de aumento de capital y el saldo lo pagarán en numerario en el plazo de dos años contado a partir de la inscripción de la escritura de este aumento de capital, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Así mismo, en vista de que el capital suscrito con el presente aumento llega a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se aprueba por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, la nueva fijación del capital autorizado en la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Acto seguido, se trata sobre la Reforma del Objeto Social, para lo cual el doctor Oscar Eglantis Bohórquez Salazar, manifiesta que debe reformarse el Objeto Social de la Compañía ampliándolo de tal forma que le permita a la empresa operar en el ramo de fabricación de objetos relacionados con la línea de la óptica. Esta moción se aprueba por unanimidad sin abstenciones ni votos en blanco. A continuación, se trata el **tercer punto del orden del día**, esto es, sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Toma la palabra el señor doctor OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR, y manifiesta que debe reformarse el Artículo Quinto de los estatutos sociales que trata sobre el capital social, por lo que sugiere el siguiente texto para el aludido artículo de los estatutos sociales: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. La**

Junta General de Accionistas podrá aumentar el capital suscrito hasta el monto del capital autorizado, ajustándose a todas las disposiciones pertinentes". Igualmente manifiesta el proponente que debe reformarse el Artículo Segundo, referente al Objeto Social y el mismo que deberá ser ampliado y por lo tanto en lo posterior dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: La compra, venta, arrendamiento, lotización o urbanización de toda clase de bienes raíces; la promoción de edificios, especialmente sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, la constitución de propiedad horizontal de edificios ya construídos, la administración de inmuebles; el ejercicio de representaciones, agencias y comisiones; la fabricación, importación y comercialización de materiales de construcción, ya sean estos productos intermedios o finales; al tallado, pulido y biselado de lunas óptica en bruto y semiterminadas.- La compañía podrá adquirir acciones de compañías anónimas o participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse, ser socia o accionistas de compañías anónimas o limitadas, así como celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que se relacionen con su objeto social." La Junta General luego de escuchar y deliberar sobre la moción plateada, resuelve por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobar el texto de los artículos reformados tal como se los ha presentado. Una vez que han sido tratados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión. Reinstalada la sesión con las mismas personas cuyos nombres constan en la lista de asistencia, el Secretario, señor doctor OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR, da lectura al texto del acta que antecede, la cual es aprobada por unanimidad, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión cuando son las once horas, con treinta minutos, del día de su instalación. Firman para constancia todos los asistentes a la sesión.- f) Oscar Roberto Sotomayor Bayona.- f) Roberto Julián Sotomayor Loo.- Presidente.- f) Dr. Oscar Eglantis Bohórquez Salazar.- Gerente - Secretario.-----

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA BOHSOT S. A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 12 de mayo del 2.000.-


Dr. Oscar Eglantis Bohórquez Salazar
Gerente - Secretario





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA
Y PRESENTACION DE BALANCES FORMULARIO UNICO - SOCIEDADES

No. **A00062724**

EJERCICIO FISCAL

1999 **00000 06**

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

01	RUC	0091262912001	02	EXERCICIO	69816	03	RAZON SOCIAL	INMOBILIARIA FOUSOT S.A.						
04	PROVINCIA	Guayas	05	COD. PROVINCIA	09	06	CANTON	Guayaquil	07	COD. CANTON	390	08	Ciudad	Guayaquil
09	CALLE	Cda. La Garzota, Av. Principal Mz-20 Sol 10	10	NUMERO	7	11	TELEF.	240204	12	FAX				
13	ACTIVIDAD ECONOMICA	ARRTIUNO DE BIENES INMUEBLES	14	COD. ACTIVIDAD ECON.	89101	15	TIPO CONTRIBUYENTE							
16	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DORRQUILZ SALAZAR OSCAR		17	CED. DE CIUDADANIA O PASAPORTE	0900326269								
PERSONAL OCUPADO	20	DIRECCION	21	ADMINISTRACION	22	PRODUCCION	23	OTROS	24	AUDITOR EXTERNO	25	R.N.A.E.		

ESTADO DE SITUACION		ESTADO DE RESULTADOS	
ACTIVO CORRIENTE		INGRESOS	
Caja, bancos	101	Ventas gravadas con IVA	401
Inversiones financieras temporales	102	Ventas exentas de IVA o no gravadas	402
Cuentas y documentos por cobrar (Clientes)	103	Exportaciones	403
(-) Provisión cuentas incobrables	104	(-) Devoluciones y descuentos en ventas	404
Otras cuentas por cobrar	105	Ingresos no operacionales	405
Inventario de materia prima	106	Dividendos percibidos	406
Inventario de productos en proceso	107	Rentas exentas y no gravadas	407
Inventario de suministros y materiales	108	Rentas con impuesto único	408
Inventario de prod. termin. en almacen	109	Otras rentas	409
Mercaderías en tránsito	110	TOTAL INGRESOS	499
Repuestos, herramientas y accesorios	111	COSTO DE VENTAS	
Impuestos anticipados	112	Inventario inicial (bienes no producidos por la Cia.)	501
Otros activos corrientes	113	Compra de productos terminados	502
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	119	Importaciones de productos terminados	503
		(-) Inventario final de productos terminados	504
		Inventario inicial de materia prima	505
ACTIVO FIJO		Compras de materia prima	506
Terrenos, edificios e instalaciones	151	Importaciones de materia prima	507
Maquinarias, muebles, enseres y equipos	152	(-) Inventario final de materia prima	508
Vehículos	153	Mano de obra directa	509
Otros activos fijos	154	Depreciación de maquinaria, equip. y edif. de fra.	510
(-) Depreciación acumulada	155	Mano de obra indirecta	511
TOTAL ACTIVO FIJO	159	Suministros y materiales	512
		Seguros de inventarios, maquin. equip. y edif.	513
ACTIVOS NO CORRIENTES		Aportes IESS y beneficios sociales	514
Cuentas doc. por cobrar, e invers. a largo plazo	161	Mantenimiento y reparaciones	515
Gastos de organización y constitución	162	Energía, agua y teléfono	516
Gastos de investigación exploración y otros	163	Otros gastos de fabricación	517
Aportaciones en asociaciones	164	Inventario inicial de productos en proceso	518
Otros activos no corrientes	165	(-) Inventario final de productos en proceso	519
(-) Amortización acumulada	166	Inventario inicial de productos terminados	520
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	169	(-) Inventario final de productos terminados	521
TOTAL DEL ACTIVO (119 + 159 + 169)	170	TOTAL COSTO DE VENTAS	529
		GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
PASIVO CORRIENTE		Sueldos, salarios, beneficios sociales e indemnizaciones	551
Cuentas por pagar	201	Comisiones, ventas y publicidad	552
Documentos por pagar	202	Gastos de gestión	553
Provisiones y otras por pagar	203	Agua, luz, teléfono, telefax y fax	554
Obligaciones IESS e impuestos	204	Impuestos, contribuciones y otros	555
Aportes recibidos de sucursales, empresas o asoc.	205	Depreciación de bienes y amortizaciones	556
Otros pasivos corrientes	206	Cuentas incobrables y baja de inventarios	557
TOTAL PASIVO CORRIENTE	209	Amortización de pérdidas por diferencias de cambio	558
PASIVO LARGO PLAZO (NO CORRIENTE)		Intereses y comisiones	559
Cuentas y documentos por pagar (largo plazo)	211	Provisiones deducibles	560
Préstamos de accionistas o casa matriz	212	Otros gastos de administración y ventas	561
Obligaciones emitidas	213	TOTAL GASTOS DE ADMINIST. Y VENTAS	569
Otros pasivos a largo plazo	214	GASTOS NO OPERACIONALES	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	219	Pérdida en venta de activos	571
TOTAL DEL PASIVO (209 + 219)	220	Pérdida por diferencia de cambio	572
		Otros gastos no operacionales	573
PATRIMONIO NETO		TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	579
Capital suscrito y/o asignado	301	UTILIDAD O (PERDIDA) EJERCICIO (499-529-569)	580
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesor.	302	(+) Gastos no deducibles (en el país)	581
Aportes de socios o accionistas para futura cap.	303	(+) Gastos no deducibles (en el exterior)	582
Reservas	304	(-) Amortización pérdidas de años anteriores	583
Reserva por revalorización del patrimonio	305	Utilidad Neta (580+581+582-583)	584
Reexpresión monetaria	306	(-) Participación 15% de trabajadores	585
Otros superávits	307	(-) 85% Dividendos percibidos	586
Utilidad o (pérdida) acumuladas ejerc. anteriores	308	(-) 85% Rentas con impuesto único	587
Utilidad o (pérdida) del ejercicio después del impuesto a la renta	309	(-) 85% otras rentas exentas y no gravadas	588
TOTAL PATRIMONIO NETO	319	(-) Reinversiones y leyes de fomento	589
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (220 + 319)	320	UTILIDAD GRAVABLE (584-585-586-587-588-589)	590
		IMPUESTO A LA RENTA (590 x 25%)	591
		Utilidad (o pérdida) después del imp. Rent. (590 - 591)	592

D) CALCULO DEL ANTICIPO POR EL SIGUIENTE EJERCICIO

1% Total activos netos (1% x Código 170 - deducciones)	701
80% Impuesto a la renta causado (80% x Código 729)	702
Valor anticipo ((701 + 702) / 771)	703

E) RENTAS CON IMPUESTO UNICO

RENTAS FINANCIERAS	704	HERENCIAS, LEGADOS, DONAC	705	RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	706	IMPUESTO UNICO	709
--------------------	-----	---------------------------	-----	-----------------------------	-----	----------------	-----

FIRMAS Y PAGOS

IMP. 730	EJER. IMP. 731	No. TRAM. 732	FECH. ING. 733	739
IMP. 740	EJER. IMP. 741	No. TRAM. 742	FECH. ING. 743	749
REEXP. MON.	EJER. IMP. 751			759

Declaro que los datos proporcionados en esta declaración son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad por su presentación (Art. 98 Ley 56)

Firma del representante legal: *[Firma]*

Firma del contador: *[Firma]*

Nombre: **E. CEBANILLA**

Matr. No.: **801**

Matr. No.: **33434**

IMPUESTO A PAGAR: 773

IMPUESTO PAGADO: 799

Saldo a Favor: 772

Interés por mora: 774

Multas: 775

TOTAL PAGADO: 799

W. Matthey Bank





000003 07

1 de sures a dólares.- b) Que queda aumentado el
2 capital suscrito y fijado el nuevo capital autori-
3 zado.- c) Que queda reformado el estatuto so-
4 cial de la compañía. Todas estas declaraciones
5 de acuerdo a lo constante en el Acta de Junta
6 General celebrada el doce de mayo del año
7 dos mil, la misma que se agrega como parte
8 integrante de esta escritura. d) Todos los accio-
9 nistas suscriptores son de nacionalidad ecuato-
10 riana. Agregue usted, señor Notario, las demás
11 cláusulas de estilo para la validez de la pre-
12 sente escritura. (Firmado) Doctor Luis Salazar
13 Becker.- Registro número setecientos once.-
14 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
15 escritura pública.- Quedan agregados para que
16 formen parte integrante de esta escritura los si-
17 guientes documentos: a) Nombramiento del repre-
18 sentante de la Compañía INMOBILIARIA BOHSOT
19 S.A., como GERENTE; y, b) Copia certificada del
20 Acta de la Junta General de la Compañía INMOBI-
21 LIARIA BOHSOT S.A., celebrada el día doce de
22 mayo del dos mil y demás documentos que per-
23 feccionen la validez de esta escritura. **LEIDA** esta
24 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
25 del Estatuto Social, de principio a fin, por mi, el No-
26 tario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba
27 en todas sus partes, se afirma y ratifica en su con-
28 tenido y suscribe en unidad de acto, conmigo e



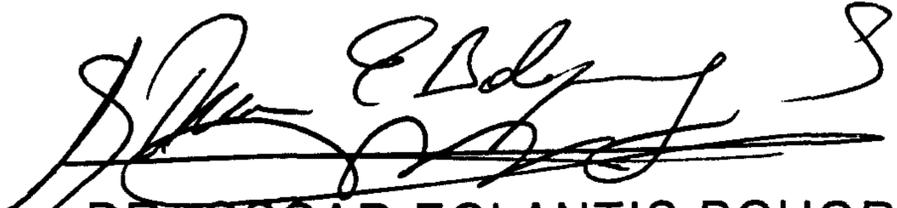
400000

1 tario. DOY FE.-

2

3 p) COMPAÑÍA INMOBILIARIA BOHSOT S.A.

4 R.U.C. No. 099128291001

5 

7 DR. OSCAR EGLANTIS BOHORQUEZ SALAZAR

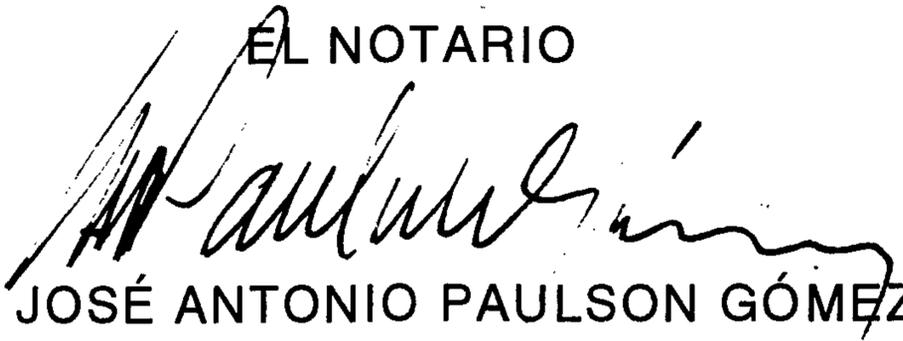
8 GERENTE

9 C.C. No. 0900326265

C.V. No. 0091-276

10

11 EL NOTARIO

12 
14 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



15

16

17

18

19

20

21

22

23

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

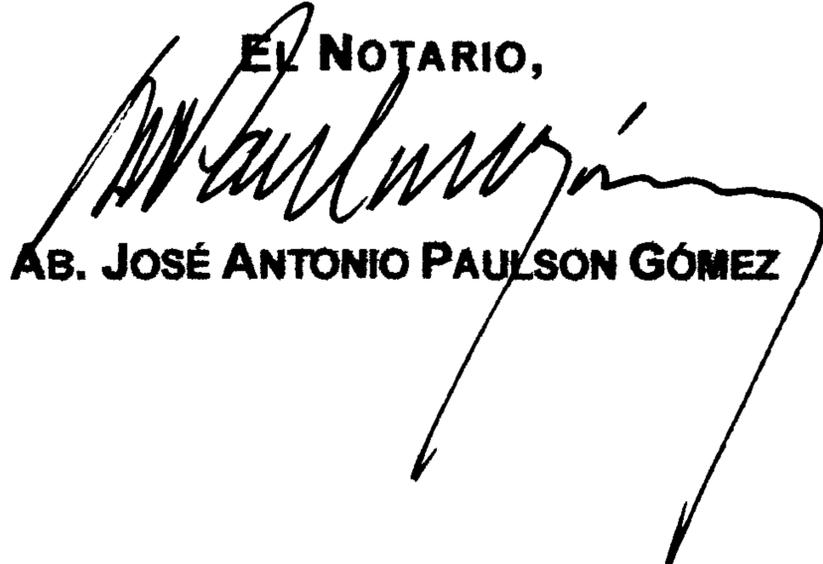
24

25

26

27

28

24 EL NOTARIO,
25 
27 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



NOTA-

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL., Razón.- Sient^{00000 08}
como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz
de la escritura pública del ocho de febrero de mil nove
cientos noventa y cuatro, tomé nota de la resolución -
número 00-G-IJ-0003081, emitida por el Señor Ottón -
Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Gua
yaquil; por la que se aprueba la conversión del capital
autorizado y suscrito de sucres a dólares, el aumento -
de capital autorizado, el aumento del capital suscrito
y la reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA -
BOHSOT S.A..- Doy Fé,-
Guayaquil, 26 de Junio del 2000.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

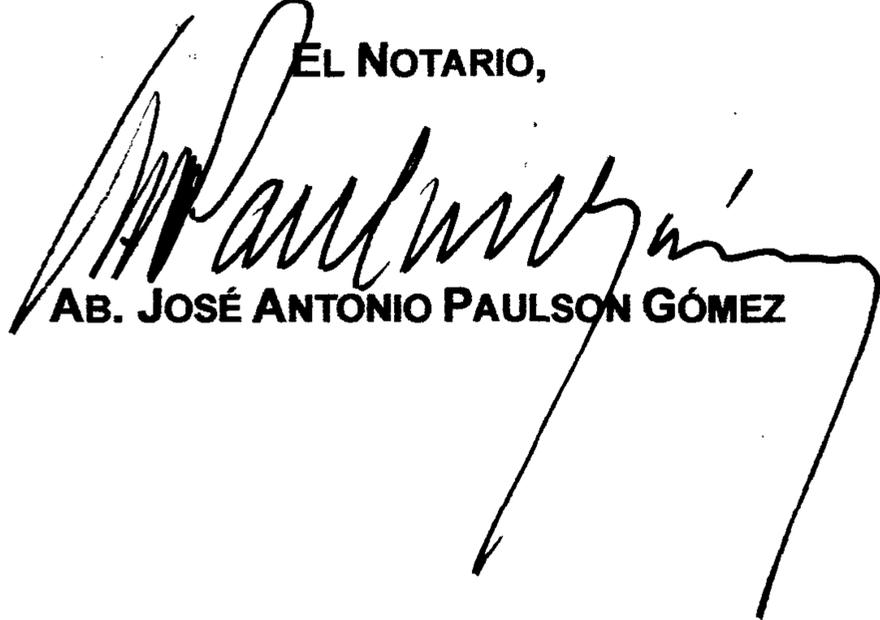


80

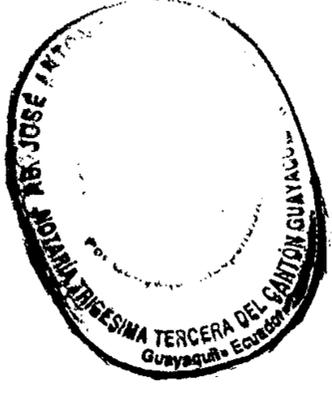
00000

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0003081, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 23 de junio del año 2.000, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BOHSOT S.A. otorgada ante mí, el 31 de mayo del año 2000.- Guayaquil, primero de marzo de la ño dos mil uno.-

EL NOTARIO,



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

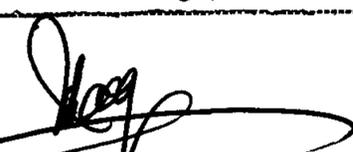
00000 09

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G.IJ-0003081, dictada el 23-junio-2000 per el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital

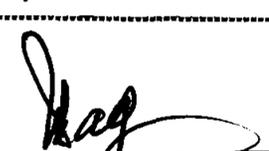
de la Compañía INMOBILIARIA BOHSOT S.A. de fojas 4779 a 4792, número 706 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5891 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 7 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de la pequeña industria Guayaquil, 7 de MARZO del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNO anotación (es) del contenido de esta ESCRITURA, al margen de la[s] inscripción(es), respecti a [] - Guayaquil, 7 de MARZO del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

